

Órganos de Gobierno

Comité Ejecutivo de CEOE Valladolid:

Presidenta:

- Ángela de Miguel Sanz

Ángela de Miguel Sanz, casada y con dos hijos, es Licenciada en Derecho por la Universidad de Deusto, y Master de Democracia y Buen Gobierno por la Universidad de Salamanca.

Abogada en ejercicio desde 1995, De Miguel es Socia- directora y fundadora de Abogados Negotia y Profesora del área de internacional del MBA del CEU SAN PABLO.

Con experiencia en el asesoramiento de empresas de Energías renovables, Construcción y proyectos inmobiliarios, Medios de comunicación, Jurídico, Sector automoción y ferroviario, Agroalimentario, Componentes metálicos, Materiales de construcción, Maquinaria, Equipamiento del hogar, Comercio, Hostelería, Transporte, entre otros, Ángela de Miguel es Consultora y Asesora en Comercio Internacional con experiencia en los siguientes mercados internacionales: China y Marruecos.

Fue presidenta de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Valladolid (AJE-VALLADOLID) entre los años 2011 a 2013. Ha sido miembro del Comité Ejecutivo de la Confederación Vallisoletana de Empresarios desde octubre 2013, ocupando la presidencia desde diciembre de 2014 hasta la actualidad. Asimismo, es vicepresidenta - portavoz de CEOE CyL y miembro de la Junta Directiva de CEOE y de CEPYME.

Vicepresidente:

- Carlos Magdaleno Fernández

Tesorera:

- Mercedes Arana Vidaurrezaga

Vocales:

CEOE Valladolid

Plaza de Madrid 4, 2ª planta

47001 – Valladolid

983390222 | ceoevalladolid@ceoevalladolid.es | www.ceoevalladolid.es

- Nieves García Blanco.
- Virginia Muñoz Álvarez.
- Fernando Pérez Martínez.
- Begoña Pombo Sanz.
- Ximo Reig Casanova.
- Ricardo Rodríguez Robles.
- Enrique Valero Quintana.

Secretario General:

- Félix Sanz Esteban

La Asamblea General.

Es el órgano supremo de gobierno de la CEOE VALLADOLID que estará constituida con un máximo de trescientos delegados, los cuales serán designados en la forma que se indica en el párrafo siguiente por los miembros asociados integrados en la CEOE VALLADOLID conforme a lo previsto en el artículo 8º de los presentes estatutos. Sus acuerdos, adoptados con arreglo a estos estatutos, son obligatorios para todos los miembros integrados en la CEOE VALLADOLID.

La Asamblea General estará compuesta por:

1) Por el Presidente y todos los miembros componentes del Comité Ejecutivo y Junta Directiva.

Los miembros del Comité Ejecutivo y Junta Directiva que formen parte de estos órganos en virtud de su afiliación/pertenencia a alguna de las Organizaciones o Empresas Relevantes integradas en la CEOE VALLADOLID, computarán como miembros que integran el Grupo de Delegados que corresponde a cada Organización o Empresa Relevante de la CEOE VALLADOLID, que se regula en el ordinal siguiente (2).

2) Por los Delegados atribuidos a los miembros integrantes de la CEOE VALLADOLID, en el número que seguidamente se refiere:

a. Cada Organización Empresarial Sectorial Confederada (un máximo de diez Delegados):

CEOE Valladolid

Plaza de Madrid 4, 2ª planta

47001 – Valladolid

983390222 | ceoevalladolid@ceoevalladolid.es | www.ceoevalladolid.es

- a. 1. Dos Delegados, si tiene un número de afiliados superior a cien, que acrediten el pago de la cuota de la Organización.
- a. 2. Hasta ocho Delegados más, cuyo número exacto se determinará en cada momento, en proporción a la contribución económica de la Organización al Presupuesto de ingresos por cuotas de afiliación de la CEOE VALLADOLID.
- b. Cada Asociación de Rama de la CEOE VALLADOLID (un máximo de diez Delegados):
 - b. 1. Dos Delegados, si tiene un número de afiliados superior a cien.
 - b. 2. Hasta ocho Delegados más, cuyo número exacto se determinará en cada momento, en proporción a la contribución económica de la Organización al Presupuesto de ingresos por cuotas de afiliación de la CEOE VALLADOLID.
- c. Cada Empresa Relevante, por su condición tendrá un Delegado.
- d. Cada Asociación Empresarial constituida en municipios de la Provincia de Valladolid –Excepto Valladolid Capital-(AEMPV), tendrá un Delegado.
- e) Los ex Presidentes serán miembros natos de la Asamblea General.

La atribución de Delegados que corresponden en la Asamblea a los miembros reseñados de la CEOE VALLADOLID en proporción a su contribución económica al Presupuesto de la misma, se realizará en cada ejercicio económico cerrado a la vista de dicha aportación y se comunicará por el Secretario General a cada Miembro en el periodo anual correspondiente.

En el caso de que se advierta por el Comité Ejecutivo y/o la Junta Directiva una variación de las circunstancias y características del movimiento Empresarial en relación con el mercado económico/laboral de Valladolid (Capital y Provincia), el Comité Ejecutivo, oída la Junta Directiva, podrá modificar la

CEOE Valladolid

Plaza de Madrid 4, 2ª planta

47001 – Valladolid

983390222 | ceoevalladolid@ceoevalladolid.es | www.ceoevalladolid.es

composición de la Asamblea General (Delegados que la conforman) para adaptarla a esas nuevas circunstancias, elaborando y aprobando a tales efectos un reglamento regulador.

La Junta Directiva.

Es el Órgano de asesoramiento y consulta del Presidente, y puede decidir sobre todas aquéllas cuestiones que no sean de la exclusiva competencia del Comité Ejecutivo o de la Asamblea General y ejercitar las funciones y tareas que, en su caso, puedan delegarle el Presidente, el Comité Ejecutivo o la Asamblea General.

La Junta Directiva estará compuesta por:

- a) El Presidente de la CEOE VALLADOLID.
- b) Los Presidentes de cada una de las Organizaciones Empresariales Sectoriales Confederadas integradas en la CEOE VALLADOLID.
- c) Los Presidentes de cada una de las Asociaciones de Rama de Actividad y del Grupo Intersectorial existentes en la CEOE VALLADOLID.
- d) Los Representantes Legales de las Empresas Relevantes integradas en la CEOE VALLADOLID
- e) Los Presidentes de las Asociaciones Empresariales constituidas en los municipios de la Provincia de Valladolid – excepto Valladolid Capital- (AEMPV).
- f) Aquellas personas que teniendo la condición de Empresarios individuales, o de representantes legales de personas jurídicas (que sean socios de alguno de los miembros de pleno derecho de la CEOE VALLADOLID, que determina el artículo 8 de los presentes Estatutos), designe a tal fin el Presidente, sin que el número de miembros así elegidos pueda exceder del 25 por ciento de la totalidad de los componentes de la Junta Directiva, por su condición de miembros natos de la misma, determinados en los apartados a) a e) de este ordinal. Los miembros que designe el Presidente para que formen parte de la Junta Directiva cesarán al concluir el mandato del Presidente que les designó (4 años).

CEOE Valladolid

Plaza de Madrid 4, 2ª planta

47001 – Valladolid

983390222 | ceoevalladolid@ceoevalladolid.es | www.ceoevalladolid.es



g) El Secretario General de la CEOE VALLADOLID, con voz pero sin voto. Realizará funciones de Secretario de la Junta Directiva.

CEOE Valladolid

Plaza de Madrid 4, 2ª planta
47001 – Valladolid

983390222 | ceoevalladolid@ceoevalladolid.es | www.ceoevalladolid.es